



DECRETO ALCALDICIO N° 4.308 /

QUILLÓN, Noviembre 08 del 2021.-

VISTOS:

1. Resolución (Exenta) N° 519 de fecha 05.11.2021, de la DGA Región de Ñuble;
2. D.F.L. N° 1.112/81 que fija texto del Código de Aguas, art. 41, 171 y 173;
3. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** efectuar el pago de una multa de 10 U.T.M. (diez unidades tributarias mensuales), en su equivalente en pesos al momento del pago, a la Tesorería General de la República, de acuerdo a lo señalado en el punto 2 de la Resolución Exenta N° 519/2021, de la Dirección General de Aguas de la Región de Ñuble.
2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar el pago correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg -

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- TESORERIA
- SECMU